

## APRUEBA CONVENIO

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 687.-**

DALCAHUE, 19 de Marzo del 2018.-

**VISTOS:** El Convenio con fecha 19 de marzo del 2018; El Decreto de Transferencia Nº 686 con fecha 19 de marzo del 2018; El presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 38 del 06 de Diciembre del 2017 con decreto alcaldicio Nº 2045 del 13 de Diciembre del 2017; la sesión Ordinaria Nº48 del Concejo Municipal con fecha 14 de marzo de 2018; Memorándum NºC-167 con fecha 15 de marzo de 2018 de la Secretaria Municipal; el oficio con fecha 13 de marzo del 2018, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

# **DECRETO:**

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 19 de marzo del 2018, suscrito entre el Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón y Don Amado Barrientos Bahamonde, Cédula de Identidad N° por un valor de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 24.01.007 Centro Costo 040401 (asistencia social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA
CLARA INES VERA GONZALEZ
SEGRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

## Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad transparencia
- > Unidad Control
- Oficina de Partes
- Interesado JSHS/CIVG/RASG/mpv

ALCALDE LUAN SECUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE COMUNA DALCAHUE

# **CONVENIO**

En Dalcahue a 19 de representada por su Alc Barrientos Bahamonde	alde Don: <b>Juan Seg</b>	jundo Hijer	ra Serón Rut:	alidad de Dalcahue y Don <b>Amado</b> micilio en
comuna de	, se ha conver	nido lo sīgūi	iente:	erro parties
<b>Primero:</b> De conformido Municipalidades, se vier Barrientos Bahamonde, generados por concep	ne a formalizar el o Cédula de Identido	torgamient	to de aporte mu	
<b>Segundo:</b> La llustre Mun gastos que serán gener suma de \$300.000 (tres	ados por concept		tará al fina <u>ncia</u> n	niențo para solventar por la

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 19 de abril del 2018.

**Cuarto:** El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia Nº 686 con fecha 19 de marzo del 2018.

**Quinto:** La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de abril del 2018.

**Séptimo:** Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

**Octavo:** El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.-

AMADO BARRIENTOS BAHAMONDE

2010 TEMPORES COM

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCAVDE

COMUNA DALCAHUE